



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA
LXIII LEGISLATURA
Of. No. DGPL 63-II-5-3404
Exp. No. 9284

Dip. Víctor Manuel Silva Tejeda,
Presidente de la Comisión de
Desarrollo Social,
P r e s e n t e.

En sesión celebrada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, se dio cuenta con una Iniciativa por la que se reforman y adicionan los artículos 11 y 19 de la Ley General de Desarrollo Social, suscrita por el Dip. Alex Le Barón González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia dictó el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen".

Ciudad México, a 14 de diciembre de 2017.



María Eugenia Ocampo Bedolla
Dip. María Eugenia Ocampo Bedolla
Secretaria

COMISION DE DESARROLLO SOCIAL

2017 ENE 16 PM 1 42



CÁMARA DE DIPUTADOS

000030

Anexo: Duplicado del Expediente

CÁMARA DE DIPUTADOS

DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
LXIII LEGISLATURA

D U P L I C A D O

Para el Diputado Víctor Manuel Silva Tejeda,
Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social

AÑO TERCERO SECCIÓN QUINTA NÚMERO 9284
COMISIÓN DESARROLLO SOCIAL

Ciudad de México, a 14 de diciembre DE 2017

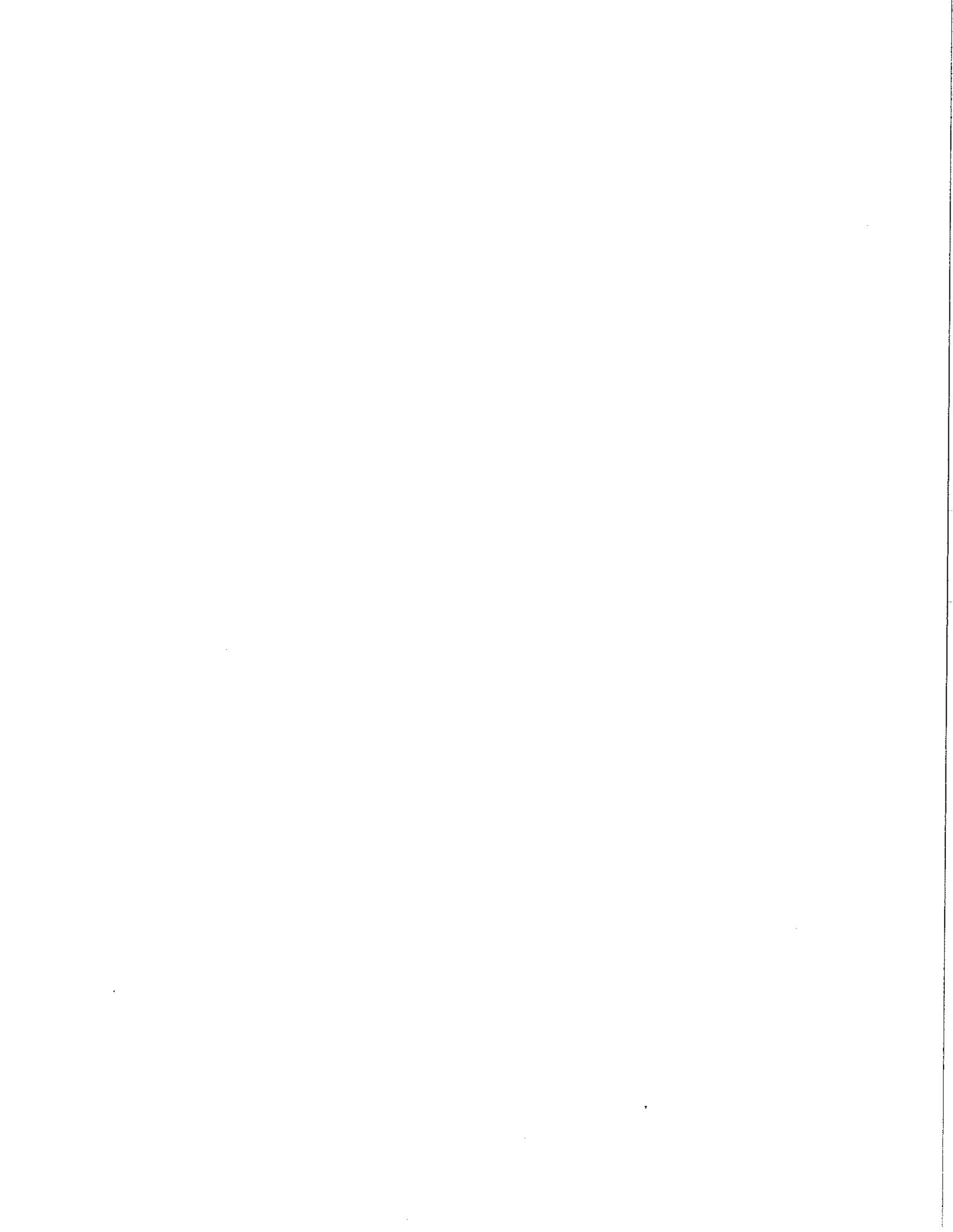
DESARROLLO SOCIAL, SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 11 Y 19 DE LA LEY GENERAL DE.- Iniciativa suscrita por el Dip. Alex Le Barón González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

" D "

147

XII

ÍNDICE _____ FOJA _____ LIBRO _____ LD _____





Alex Le Barón González

DIPUTADO FEDERAL

248

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

59

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA POR MODIFICACIÓN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 11 Y POR ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 19, TODOS DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ALEX LE BARON GONZALEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXIII LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.

Quien suscribe, el Diputado Alex Le Barón González de la LXIII Legislatura al H. Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo establecido por los artículos 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6 numeral 1 fracción I, 77, 78 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta Soberanía la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 11 Y 19 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, al tenor de lo siguiente:

*Tómese a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen.
Diciembre 14 del 2017.*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. ANTECEDENTES

El desarrollo social es un proceso de promoción del bienestar de las personas en conjunción con un proceso dinámico de desarrollo económico. El desarrollo social es un proceso que, en el transcurso del tiempo, conduce al mejoramiento de las condiciones de vida de toda la población en diferentes ámbitos, entre otros: salud, educación, nutrición, vivienda, vulnerabilidad, seguridad social, empleo, salarios, principalmente. Implica también



Alex Le Barón González

DIPUTADO FEDERAL

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

la reducción de la pobreza y la desigualdad en el ingreso. En este proceso, es decisivo el papel del Estado como promotor y coordinador del mismo, con la activa participación de actores sociales, públicos y privados.

Para algunos autores, el desarrollo social debe conducir a igualar las condiciones de bienestar prevalecientes en las sociedades industrializadas. Si bien actualmente se acepta que el desarrollo social debe adecuarse a las condiciones económicas y sociales particulares de cada país, existen estándares internacionales que se consideran "metas sociales deseables". La Organización de las Naciones Unidas (ONU) y sus diferentes organismos asociados son el referente principal en esta materia.

Así también, es importante mencionar, que el desarrollo puede concebirse como un proceso de expansión de las libertades reales de que disfrutaran los seres humanos. Esta interpretación del desarrollo, ha llevado a otorgar una importancia fundamental al concepto de desarrollo humano, como un proceso paralelo y complementario al desarrollo social. Así pues, el desarrollo humano se refiere a la creación de un entorno en el que las personas pueden desplegar su pleno potencial y tener una vida productiva y creativa, de acuerdo a sus intereses y necesidades.

Por otro lado, el enfoque de los derechos humanos se ha constituido en un referente de las políticas sociales, en particular los derechos humanos también llamados de segunda generación que se definen como "los derechos económicos, sociales y culturales, debido a los cuales, el Estado de Derecho pasa a una etapa superior, es decir, a un Estado Social de Derecho. Entre los derechos sociales encontramos entre otros, la seguridad social, el trabajo, la formación de sindicatos, la educación primaria y secundaria gratuita, un nivel de vida que garantice la salud, la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios.



Alex Le Barón González

DIPUTADO FEDERAL

CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

Como resultado de este enfoque, se encuentran las demandas que buscan que los derechos sociales se reconozcan en las legislaciones, pero que además se establezcan mecanismos que garanticen su cumplimiento y su control.

En México, la Constitución de 1917 incorporó un alto componente social, principalmente a través de los artículos 3, 4, 25 y 123 constitucionales. Posteriormente, diversas reformas han ampliado la protección social a nivel constitucional. Actualmente, la discusión se centra sobre la forma de garantizar el cumplimiento de dichos derechos.

En la mayoría de los países, el desarrollo social es una de las funciones más importantes que todo gobierno, en sus tres niveles (federal, estatal y municipal) debe atender, ya que en teoría, se podría decir que constituye uno de los principales objetivos que debería buscar cumplir cualquier administración pública. En el caso de los países en vías de desarrollo, esta función debería ser quizás de las prioritarias en la gestión gubernamental.

El desarrollo social a nivel federal en México, está a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), la cual a través de una serie de programas intenta cumplir con esta función. No obstante, las Entidades Federativas y los Municipios también tienen deberes análogos en esta materia, de conformidad con la propia Ley General de Desarrollo Social.

El Desarrollo Social siempre ha formado parte de la agenda nacional, ya que es uno de los retos de nuestro país en los que toda la sociedad debe participar de forma permanente.

Se ha recorrido un largo camino en los 25 años desde la creación de SEDESOL, y ahora el desafío es seguir implementando acciones que fortalezcan la política social.

Las evaluaciones, indicadores y herramientas de información contribuyen a tener una mejor planeación de las acciones de combate a la pobreza y al uso eficiente y responsable de los recursos públicos.



Alex Le Barón González

DIPUTADO FEDERAL

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Un país incluyente con desarrollo social depende de la coordinación y colaboración entre los diferentes órdenes de gobierno y la sociedad civil.

Una de las prioridades de la Estrategia Nacional es la Inclusión, la cual debe atender las carencias de la población más vulnerable, sumando el trabajo y esfuerzo de todas las dependencias, el gobierno de cada uno de los 32 estados y municipios, ciudadanía, organizaciones sociales y hasta organismos internacionales en favor de generar más y mejores oportunidades para todos los mexicanos.

2. CONSIDERACIONES

Actualmente en México, la Ley General de Desarrollo Social, es el ordenamiento legal de observancia general en todo el territorio nacional en materia de desarrollo social, que entre otros, tiene como objeto garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asegurando el acceso de toda la población al desarrollo social.

Los programas de desarrollo social son las acciones afirmativas institucionales mediante las cuales el Estado a través de sus tres niveles de Gobierno (Federación, Entidades Federativas y Municipios) implementa para hacer accesibles los derechos sociales.

El Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social, en su artículo 7, prevé que para crear un nuevo programa de desarrollo social, la dependencia o entidad responsable del mismo, elaborara un diagnostico acerca de su conveniencia, viabilidad y eficiencia, siguiendo los lineamientos que determine la propia SEDESOL.



Alex Le Barón González

DIPUTADO FEDERAL

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

De lo anterior se desprende, por un lado, que el desarrollo le compete los tres niveles de Gobierno, y que además, para crear un programa nuevo, lo puede realizar cualquier instancia de Gobierno, de conformidad con los lineamientos respectivos.

Ahora bien, a nivel federal, entre otros, podemos enunciar los siguientes programas sociales que se encuentran vigentes:

- ✓ Seguro de Vida para Madres Jefas de Familia: Asegura a las mujeres jefas de familia de 12 a 68 años de edad que se encuentren en estado de pobreza y no tengan servicios de seguridad social para que, en caso de fallecer, sus hijas e hijos puedan iniciar o continuar sus estudios.
- ✓ Programas 3x1 para Migrantes: Apoya las iniciativas de los migrantes para realizar proyectos de infraestructura social o servicios comunitarios, así como proyectos productivos comunitarios, familiares o individuales que contribuyan al desarrollo de sus comunidades de origen, mediante la aportación de los gobiernos federal, estatal y municipal, así como de los Clubes u Organizaciones de Migrantes radicados en el extranjero.
- ✓ Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias: Para realizar obras y acciones que mejoren la vivienda y de infraestructura social comunitaria que beneficien los territorios con mayor marginación rezago social del país.
- ✓ Programa Pensión para Adultos Mayores: Atiende a nivel nacional a las personas adultas mayores de 65 años en adelante, otorgando apoyos económicos y de protección social.
- ✓ Programa de Empleo Temporal: Contribuir a la protección del bienestar socioeconómico de la población afectada por situaciones adversas que afectan su



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Alex Le Barón González
DIPUTADO FEDERAL

patrimonio o disminuyen sus ingresos, mediante apoyos otorgados por su participación en proyectos o acciones de beneficio social o comunitario.

- ✓ Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres: Contribuye a prevenir y atender la violencia contra las mujeres, mediante el apoyo de proyectos presentados por las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), con la cooperación de instancias públicas, así como de la sociedad.

De lo anterior, podemos advertir que existen programas sociales que están dirigidos para un solo género de la sociedad, es decir, solamente para mujeres u hombres, y no en igualdad de condiciones.

El derecho humano a la igualdad entre el varón y la mujer, establece una prohibición para el legislador y para las autoridades de discriminar por razón de género, esto es, frente a la ley deben ser tratados por igual, es decir, se busca garantizar la igualdad de oportunidades para que el hombre y la mujer intervenga activamente en la vida social, económica, política y jurídica del país, sin distinción alguna por causa de su sexo, dada su calidad de persona, comprendiendo la igualdad entre ambos en el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de responsabilidades. En ese sentido, la pretensión de realizar un tratamiento en un plano de igualdad, estuvo precedida por el trato discriminatorio que se otorgaba, que impedían participar activamente en las dimensiones anotadas y asumir, tareas de responsabilidad social pública.

El artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y desde la perspectiva convencional del sistema universal, comprende los artículos 1 y 2 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como 2, 3 y 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y desde el sistema convencional interamericano destacan el preámbulo y el artículo II de la Declaración Americana de los



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Alex Le Barón González
DIPUTADO FEDERAL

Derechos y Deberes del Hombre, así como 1 y 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, consagran el derecho humano a la igualdad entre el hombre y la mujer.

En esa inteligencia, creemos importante que todos los programas sociales independientemente de la materia que se trate, vayan dirigidos a ambos géneros, es decir, que en cuestiones de empleo se beneficie igual a la mujer que al hombre, entre otros, con el único objeto, de cumplimentar la principal meta de los programas sociales, que es, la reducción de la pobreza, particularmente de la pobreza extrema, dado que la pobreza es un tema universal y no de género.

El mecanismo para lograr este objetivo, que es el reducir la pobreza, ha sido el impulso del desarrollo humano a través de la ampliación de las capacidades y de las oportunidades de las personas, y que mejor que otorgando un trato igualitario. Al respecto, debemos resaltar, que el otorgar un trato igualitario en programas sociales no es sinónimo de que se tengan que aprobar más programas sociales, sino simplemente que los programas que existen vayan dirigidos para ambos géneros, porque por poner un ejemplo, así como hay madres jefas de familias, también existen padres jefes de familia.

En ese mismo sentido, la SEDESOL firmó un acuerdo para fortalecer la igualdad de trato y oportunidades tanto de mujeres como hombres sin importar su condición, sexo o preferencia sexual, así como para la eliminación de todo tipo de violencia basada en género.

Por tanto, las acciones que ha venido realizando todas las áreas de la SEDESOL y de sus entidades sectorizadas son:

- ✓ Considerar el principio de igualdad entre mujeres y hombres como eje de todos los programas y acciones.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Alex Le Barón González
DIPUTADO FEDERAL

- ✓ Implementar acciones concretas para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres y evitar la violencia basada en género o preferencia sexual.
- ✓ Promover en las reglas de operación de los programas sociales la igualdad de trato entre hombres y mujeres para acceder a ellos.
- ✓ Inculcar a beneficiarios de programas sociales la práctica de la igualdad de género en sus hogares y la cultura de igualdad de oportunidades a través de incentivos.
- ✓ Implementar un programa de institucionalización con perspectiva de género con metas cuantificables.
- ✓ Promover la eliminación de violencia con motivo de género entre el personal de sus instituciones y los beneficiarios de programas a través de acciones de sensibilización.

De esta forma, los beneficiarios de los programas sociales, que son todos los mexicanos, tendrían en igualdad de oportunidades, acceso a los diferentes programas que lleva a cabo el Estado a través de sus tres niveles de Gobierno en materia de desarrollo social.

Por tales motivos, se propone por una parte, prever expresamente que la Política Nacional de Desarrollo Social como política pública rector a nivel nacional en el que precisan los objetivos nacionales, estrategias y prioridades del desarrollo integral y sustentable del país, se garantice el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres, y por otra parte, que los programas que sean destinados al desarrollo social y que sea prioritarios y de interés público, se prevea que en todos los casos se beneficien tanto a mujeres como a hombres, prohibiendo excluir a beneficiarios por cuestiones de género.



Alex Le Barón González

DIPUTADO FEDERAL

CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

Lo pobreza es un problema universal, por lo que incluyendo a todos los mexicanos, mujeres y hombres se contribuye a tener una mejor planeación de las acciones de combate a la pobreza y al uso eficiente y responsable de los recursos públicos. No se puede obstaculizar a los beneficios sociales a un sector de la población por cuestiones de género.

El Estado, en sus políticas públicas debe de tener a la igualdad como horizonte, en aras de impulsar el desarrollo humano de forma universal, es decir, en favor de todas y todos los mexicanos. Las políticas públicas deben de fortalecer la igualdad de trato y oportunidades.

3. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La presente iniciativa tiene por objeto que los programas sociales se entreguen a los beneficiarios garantizando el derecho humano a la igualdad y no discriminación.

Para lo anterior, se propone modificar la fracción I del artículo 11 y adicionar un segundo párrafo al artículo 19, todos de la Ley General de Desarrollo Social.

Con dicha reforma, se pretende que todos los programas sociales que otorga el Estado a través de sus tres niveles de Gobierno, vayan dirigidos tanto a mujeres como a hombres, prohibiendo de esta forma que existan programas que discriminen a un sector de la sociedad por cuestiones de género.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta H. Soberanía, el siguiente Proyecto de:



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Alex Le Barón González
DIPUTADO FEDERAL

DECRETO

ÚNICO.- Se reforma por modificación la fracción I del artículo 11, y por adición de un segundo párrafo al artículo 19, todos de la Ley General de Desarrollo Social, para quedar como sigue:

Artículo 11. ...

I. Propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales o colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades **para mujeres y hombres**, así como la superación de la discriminación y la exclusión social;

II. a IV. ...

Artículo 19. ...

I. a IX. ...

En todos los programas de desarrollo social se deberá beneficiar tanto a mujeres como a hombres. En ningún caso se podrá excluir a beneficiarios por cuestiones de género.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Alex Le Barón González
DIPUTADO FEDERAL

Segundo. Ejecutivo Federal tendrá un plazo de un año, contado a partir de su entrada en vigor, para armonizar su normatividad conforme a lo establecido en el presente Decreto.

Tercero. Las Legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tendrán un plazo de un año, contado a partir de su entrada en vigor, para armonizar su normatividad conforme a lo establecido en el presente Decreto.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro el 30 de Noviembre de 2017.

Atentamente,

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping, overlapping strokes.

